

esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes, y en cuanto al no comparecido en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— Eugenio Angel Esteras Iguacel.— Eduardo Pérez López.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido en el presente que firmo en Burgos, a 28 de octubre de 1987.

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.2492

Por el presente anuncio se hace saber que ante essta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 956/87, a instancia de Doña María Paz Rodrigo López Angulo, representada por la Procuradora Sra. Doña Concepción Alvarez Omaña, contra resolución del T.E.A. de La Rioja, de fecha 29 de mayo de 1987, recaído en reclamación n.º 65/87, desestimatoria de la misma contra la liquidación practicada por la Inspección de Hacienda de La Rioja.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas, o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de octubre de 1987.— El Secretario, Licinio Vaquero.— V.º B.º El Presidente, José Luis López Muñoz.

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Sentencia

IV.2493

Don Manuel García-Miguel y García-Rosado, Secretario de la Magistratura de Trabajo de La Rioja.

Doy fe y testimonio: Que en Autos núm. 502 de 1987, seguidos a instancia de D. Tomás Martínez Pérez contra la Empresa Juan Antonio Grande Fernández (Video Max), en reclamación de despido, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO: Estimando la demanda planteada por D. Tomás Martínez Pérez contra la Empresa Video Max, de la que es titular D. Juan Antonio Grande Fernández, en reclamación por despido, declaro nulo el despido del actor y condeno a la empresa demandada a que le indemnice en la cuantía de ciento cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y nueve pesetas (152.759 Pts.), con abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de este Fallo.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, previo depósito, caso de recurrir la Empresa demandada, del importe total de condena, a ingresar en la Cuenta n.º 25-000050-3, sobre Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas en el Banco de España de esta capital, o garantizar el pago de dichas cantidades mediante aval bancario u otro sistema equivalente suficiente a juicio de esta Magistratura, más el depósito de 2.500 Pts., a ingresar en la Cuenta n.º 40101-03, de Recursos de Supliación, en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, todo ello, conforme a lo preceptuado en la Ley del Procedimiento Laboral vigente.

Y para que sirva de notificación a la Empresa demandada Video Max (Juan Antonio Grande Fernández), actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la ciudad de Logroño, a 28 de octubre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE LOGROÑO

Cédula de citación

IV.2494

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, en juicio de Menor C. número 213/87 a instancia de Banco Atlántico, S.A. contra D. Antonio Villanueva Nobleza, por la presente se notifica a este que con esta fecha, se ha decretado el embargo preventivo de bienes y concretamente su participación que le corresponda en el piso 6º C de la calle Vara de Rey, 87, de Logroño.

Y para que sirva de notificación de Don Antonio Villanueva Nobleza, cuyo paradero se ignora, expido el presente en Logroño, a 28 de octubre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE HARO

Edicto

IV.2495

Doña Mercedes Oliver Albuerne, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Haro y su partido, en prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en éste Juzgado y con el número 247/87, se sigue

expediente de Declaración de Herederos, por fallecimiento de Dª Ana María Gandasegui Perujo, natural y vecina de Ezcaray (La Rioja), hija de Arturo y Dionisia, habiendo fallecido en Ezcaray, el día 8 de mayo de 1987, en estado de soltera, sin descendientes ni ascendientes; habiendo comparecido a reclamar su herencia como sus más próximos parientes, sus hermanos de doble vínculo Dª Rosario, Dª Felisa y Dª Inés Gandasegui Perujo.

Y por medio del presente, se convoca a quienes se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado de Primera Instancia de Haro, dentro del término de treinta días a partir de la publicación del presente, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Haro, a 17 de octubre de 1987.— La Secretaria.

Edicto de subasta

IV.2496

Doña Mercedes Oliver Albuerne, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de 1ª Instancia de esta ciudad, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la L.H., n.º 147/87, a instancias de D. Victor Córdoba Pérez y Florentina Cerezo Moreno, representados por Dª Milagros Vernis Delgado y contra D. Antonio Martínez Martínez y Pilar Gómez Arce, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, el valor de 3.043.100 Pts., se saca a pública subasta por primera vez las siguientes fincas:

1.— Cereal en el Carrasco, de 15 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte, Jesús Salazar y otro; Sur, camino de Carrasco a Cobalza; Este, Carmen Ruiz del Castillo y hermanas; Oeste, Demetrio Ozalla Alonso. Polígono 6, parcela 244. Tomo 1351, folio 42. Inscrita la hipoteca al tomo 1.615, libro 34, folio 65, finca 3040-N, inscripción 3ª extensa. La compraron constante matrimonio los demandados a D. Gregorio Gómez, ante el Notario de Haro Sr. González Echavarrí el día 11 de marzo de 1974. Término municipal de Villalba Rioja. Valorada en cincuenta mil pesetas.

2.— Secano a cereal en La Cuesta o Carramonte, de 12 áreas y 40 centiáreas. Linda: Norte, Salvador Fernández; Sur, Vicenta Martínez; Este, Erial; Oeste, arroyo. Polígono 2, parcela 23 a) y b). Tomo 1351, folio 2. Inscrita la hipoteca al tomo 1615, libro 34, folio 67, finca 3102-N, inscripción 2ª. La heredó D. Antonio Martínez Martínez de su madre Dª Victoriana Martínez en escritura autorizada por el Notario de Haro D. Ildefonso López Aranda el día 29 de septiembre de 1964. Del término municipal de Villalba de Rioja. Valorada en cincuenta mil pesetas.

3.— Viña de secano en Mendarte de 90 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte, cava; Sur, camino; Este y Oeste, Fausto Martínez. Polígono 5, parcela 26. Tomo 1224, folio 143. La heredó D. Antonio Martínez Martínez como la anterior. Del término municipal de Villalba de Rioja. Valorada en seiscientos mil pesetas.

— Del término municipal de Haro.

4.— Secano a cereal en el Barranco de La Teja, de 48 áreas y 5 centiáreas. Linda: Norte y Oeste, viuda de Máximo Delgado; Sur, viuda de M. digo, Fausto Martínez; Este, camino. Está dividida por un arroyo.

Polígono 22, parcela 101. Tomo 1349, folio 248. Inscrita la hipoteca al tomo 1625, libro 216, folio 103, finca 12589-N, inscripción 2ª, extensa. La adquirió D. Antonio Martínez Martínez al igual que los dos anteriores. Valorada en trescientas mil pesetas.

5.— Viña en Los Castillos, de 17 áreas y 60 centiáreas. Linda: Norte, Federico Gómez; Sur, Jesús Gómez; Este y Oeste, camino. Tomo 1410, folio 184. Inscrita la hipoteca al tomo 1625, libro 216, folio 105, finca 13819-N, inscripción 2ª. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas. La adquirieron los demandados por compra constante matrimonio a D. Enrique Martínez ante el Notario de Haro D. Domingo González Echavarrí, el día 20 de marzo de 1971.

— Del término de Villalba de Rioja.

6.— Secano con erio en Carraharo o Tejera o Tejera Salceda, de 32 áreas y 80 centiáreas. Linda: Norte y Este, Ayuntamiento; Sur, Petra Martínez Archaga; Oeste, Victoriano Zanza. Polígono 5, parcela 252. Tomo 548, folio 126. Inscrita la hipoteca al tomo 1615, libro 34, folio 71, finca 1120-N, inscripción 6ª. Parte de ella la adquirió Dª Pilar Gómez por donación de su madre Dª Raimunda Arce, en escritura otorgada en Haro ante el Notario D. Eugenio Pérea Murguioit el día 2 de junio de 1965. Valorada en doscientas cincuenta mil pesetas.

7.— Heredad en Parlaza de secano a cereal, de 26 áreas. Linda: Norte, Leandro Martínez; Sur, arroyo de Cubillas; Este, Jesús Gómez Martínez; Oeste, Eladio Fernández Huidobro. Polígono 5, parcela 129. Tomo 1351, folio 14. Inscrita la hipoteca al tomo 1615, libro 34, folio 73, finca 3113-N, inscripción 2ª. La adquirió Dª Pilar Gómez al igual que la anterior. Valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

8.— Casa en la calle del Rollo, número ocho, de unos 200 metros de extensión superficial, cuadrados. Linda: derecha entrando, Lucinio Fernández; izquierda, herederos de Eugenia Arce; espalda, calleja de la misma; frente, la calle. Tomo 1244, folio 237. En cuanto a una mitad indivisa, la adquirió Dª Pilar Gómez al igual que la anterior y en cuanto a la mitad indivisa restante el de herencia de su padre D. Julio Gómez en escritura otorgada en Haro el día 2 de junio de 1965. Valorada en